



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, jueves 23 de marzo de 2000

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, en su art. 82, por la Circular 14/1998 de la CNMV, y por el artículo 10, apartado H, del Reglamento Interno de Conducta GBPE, por medio de la presente procedemos a comunicarles el siguiente **HECHO RELEVANTE** referido a BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

GRUPO BANCO POPULAR ha firmado un acuerdo de colaboración con **LYCOS BERTELSMANN ESPAÑA** para el liderazgo del comercio electrónico y la promoción de servicios y productos bancarios a través del Portal de LYCOS. El acuerdo de colaboración establece un marco de actuación entre ambas partes para la formalización de actividades conjuntas en el área de Banca por Internet y en la creación de Portales verticales segmentados por profesiones e industrias, donde ambas compañías cuentan con una importante presencia.

Como auténtica novedad en el sistema financiero de Internet, se establecerá la primera Sucursal Virtual LYCOS. A través de esta nueva sucursal virtual del Grupo Banco Popular, los usuarios de los servicios de Lycos podrán formalizar operaciones financieras de activo, pasivo y servicios. Los servicios que se incluyen son los mismos que en una oficina física y algunos adicionales como una nueva Tarjeta Visa para uso exclusivo por Internet que incluye un seguro especial de fraude. Así mismo, el Grupo Banco Popular podrá beneficiarse de la utilización del Buscador Lycos, de las Guías de Internet y de los servicios de Lycos como Portal.

Ambas compañías estudian la disposición en un futuro próximo de la propia TARJETA LYCOS, cuya emisión corresponderá al Banco Popular y cuya funcionalidad tendrá incorporada un programa de acumulación de puntos para la fidelización de los usuarios a la tarjeta.

La decisión citada se hará pública, en la prensa en el curso de la tarde de hoy jueves 23 de marzo de 2000.

Atentamente,